



79
279
Instituto
(10/01/12)

CONVENIO DE PRESTAMO RECIPROCO INTERBIBLIOTECARIO ENTRE LAS UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO; UNIVERSIDAD DE ARTE Y CIENCIAS SOCIALES-ARCIS; UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

En Santiago de Chile, a 05 de marzo de 2012, comparecen: la **UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO**, RUT N° 71.470.400-1, representada por su Rector, don **Francisco Vergara Edwards**, cédula de identidad N° 5.321.588-2, ambos domiciliados en Mac-Iver N° 370, comuna de Santiago, la **UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**, RUT N° 73.124.400-6, representada por su Rector, don **Gutenberg Martínez Ocamica**, cédula de identidad N° 5.399.544-6, ambos domiciliados en Mac-Iver N° 370, comuna de Santiago, la **UNIVERSIDAD CATOLICA SILVA HENRIQUEZ**, RUT N° 71.91.200-0, representada por su Rector, don **Jorge Baeza Correa**, cédula de identidad N° 6.038.147-k, ambos domiciliados en General Jofré N° 462 y la **UNIVERSIDAD DE ARTE Y CIENCIAS SOCIALES-ARCIS**, RUT N° 71.733.500-7, representada por su Rector, don **Carlos Margotta Trincado**, cédula de identidad N° 7.287.419-6, domiciliado en Libertad N° 53 comuna de Santiago; quienes han acordado el siguiente Convenio de Préstamo Recíproco Interbibliotecario:

PRIMERO: Cada Biblioteca de las entidades comparecientes facilitará a los usuarios habituales de las otras Bibliotecas, el acceso a material bibliográfico, a través de préstamos, en sala de lectura o domicilio, dependiendo de su colección, que se otorgarán previa presentación de identificación que permita acreditarlo como alumno o funcionario regular.

SEGUNDO: Asimismo, podrán otorgarse préstamos a domicilio, previa suscripción y presentación de Formulario de Préstamo interbibliotecario, debidamente timbrado por algunas de las Bibliotecas asociadas y acompañado de Cédula de Identidad y Credencial Institucional. Las

Bibliotecas no se harán responsables por préstamos en los que no medie este procedimiento.

TERCERO: La devolución de los documentos queda sujeta a la fecha que las Bibliotecas Prestatarias estipulen en el formulario correspondiente al momento de efectuarse el préstamo.

CUARTO: El control de atrasos y las sanciones impuestas quedarán sujetos a los procedimientos que posee cada Biblioteca, quedando estipulada la sanción en el formulario de préstamo correspondiente.

QUINTO: La responsabilidad sobre el material facilitado en condición de Préstamo Interbibliotecario, recae sobre la Biblioteca solicitante, quien debe restituir a la Biblioteca prestataria el material pertinente o reponerlo, según acuerdo con ella.

SEXTO: El presente convenio considera sólo el material bibliográfico impreso administrado en los centros de información de ambas partes.

SEPTIMO: El horario de atención para el Préstamo Interbibliotecario, será el establecido por cada una de las Bibliotecas, el que se dará a conocer a través de la página web de cada institución.

OCTAVO: El presente convenio tendrá vigencia de un año, renovable de mutuo acuerdo. Las Bibliotecas suscriptoras quedan en libertad para finalizarlo, bastando que una de las partes lo considere pertinente y siendo indispensable, para ello, una comunicación escrita que informe esta decisión treinta días antes de hacerse efectivo el término. Previo a esto, se exigirá como requisito no tener devoluciones pendientes.

NOVENO: Las Bibliotecas suscritas darán a conocer a los miembros del convenio su reglamento interno y formulario de Préstamo Interbibliotecario, a fin de que sean oficialmente reconocidos y aceptados.

DECIMO: Designase al Jefe de Biblioteca de las Universidades, o a quien éste nomine, para que se encargue de la ejecución y supervisión del convenio.

DECIMO PRIMERO: Se extiende el presente convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha quedando, debidamente firmado, uno en poder de cada parte.

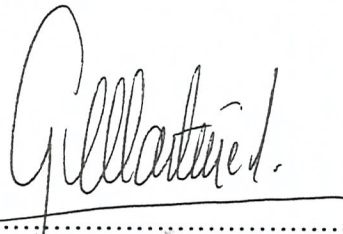


.....

FRANCISCO VERGARA EDWARDS

Rector

Universidad Academia de
Humanismo Cristiano



.....

GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA

Rector

Universidad Miguel de Cervantes



.....

JORGE BAEZA CORREA

Rector

Universidad Católica Silva
Henríquez



.....

CARLOS MARGOTTA TRINCADO

Rector

Universidad de Arte y Ciencias
Sociales-ARCIS